

PACTO DE INTEGRIDAD.

La suscrita a saber **MARIA CRISTINA PEREZ CRUZ** domiciliada en la ciudad de Villavicencio identificad(o)a con Cédula de ciudadanía No 23.800.423 Representante legal de la ASOCIACION DE HOGARES COMUNITARIOS Y OTRAS MODALIDADES DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA Y MADRES COMUNITARIAS DE BIENESTAR ROSAL PRADERA quien presta sus servicios al Instituto como OPERADOR y en adelante se denominará ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO. Que es interés de la ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO apoyar la acción del Estado Colombiano y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para promover la cultura de la probidad, trabajar por la prosperidad social y fortalecer la transparencia en las acciones institucionales y personales, teniendo cero tolerancia con la corrupción.

SEGUNDO. Que siendo el interés de la ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO participar en las acciones institucionales promovidas por el Instituto, se encuentra dispuesto a suministrar la información que resulte necesaria para aportar transparencia y objetividad en los procesos a su cargo y en tal sentido suscribe el presente documento y asume los siguientes compromisos:

1. LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO no recibirá, ni ofrecerá, ni dará sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público o tercero, que pueda generar posible conflicto de interés.
2. LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO no influirá en las decisiones administrativas ni usará información privilegiada o confidencial para adoptarlas, cuando estas le puedan representar algún tipo de beneficio propio o de terceros; evento en el cual se deberá declarar impedido para actuar. Asimismo, tomará sus decisiones buscando solamente el interés público, y no tolerará ni propiciará el abuso de poder o el tráfico de influencias.
3. LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO evitará toda situación en la que los intereses personales directos e indirectos se encuentren en conflicto con el interés general o puedan interferir con el desempeño ético y transparente de sus funciones.
4. LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO declarará antes de suscribir su contrato u orden de prestación de servicios, los bienes que tiene en su haber, con el fin de garantizar absoluta transparencia.
5. LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO no permitirá que nadie, bien sea otro empleado público, o un tercero, actúe en su nombre.
6. LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO observará en todo momento estricto cumplimiento de las leyes de la República de Colombia en el ejercicio de sus deberes y denunciará ante las autoridades competentes, cualquier ilegalidad o irregularidad que sea puesta en su conocimiento.

7. LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO se compromete a verificar toda la información, que reciba de terceros y que sea necesaria para la toma de decisiones, así como a establecer en todo momento un diálogo constructivo.

8. LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO actuará bajo los principios de la equidad, el pluralismo, la eficiencia y eficacia, la austeridad, la ética, la moral, las buenas costumbres, y la probidad.

9. LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO se compromete a respetar las diferencias y estar dispuesto a ceder ante argumentos, a reconocer sus errores o equivocaciones y estar dispuesto a corregirlos, a ser solidario con las decisiones y con el equipo de trabajo, a decir en todo momento la verdad y a cumplir cabalmente con el objeto para el cual fue contratado.

10. LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO se compromete a colaborar con los mandamientos del Gobierno efectivo, competitivo y con estándares de clase mundial, centrado en resultados, con permanente capacidad de medición, anticipativo más que reactivo, meritocrático, al servicio de la comunidad, independiente, descentralizador, orientador y promotor, y con responsables específicos para el logro de los objetivos.

11. LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO manifiesta y garantiza a través de la suscripción del presente documento, que conoce y respetará los principios consignados en los Códigos de Ética y de Buen Gobierno.

El presente Pacto de Integridad se constituye en un pacto voluntario, para fortalecer la transparencia la equidad y la probidad en los procesos administrativos.

En constancia de lo anterior, se firma el mismo en la ciudad de Villavicencio, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de 2025.

Maria Cristina Perez

MARIA CRISTINA PEREZ CRUZ

Asociación de HCB Porfía 3

NIT 800.143.122- 6